



REF: Eleva Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables.

ANTUCO, 28 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 007311

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- b) La Ley N° 20.880 "Probidad en la Administración Pública".
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a) Decreto Alcaldicio N°5807 de fecha 28.08.2024, que ordena Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables, respecto a auditoria Operativa Municipal sobre el otorgamiento de ayudas de Emergencias aportados por SENAPRED.
- b) Informe de Investigación Sumaria y expediente respectivo remitido por don Esteban Jeldres Caro, investigador designado para la tramitación de Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N°5807 de fecha 28.08.2024, donde se sugiere elevar el proceso a sumario administrativo, señalando que se generan responsabilidades administrativas en la entrega de elementos de emergencias, existiendo diferencias en la entrega de información, falta de actas de recepción de elementos, ausencia de registros de necesidad, falta de registros detallados de los materiales existentes en bodega con los entregados por SENAPRED,
- c) Que, es pertinente perseguir, si fuere procedente, la responsabilidad administrativa que pudiera alcanzar los funcionarios:
 - Carlos Lagos Zapata, encargado Desarrollo Rural/ Emergencias.
 - Rodrigo Aguilera Vergara, Director de Seguridad Pública.
 - Felipe Rioseco Santibáñez, Director Desarrollo Comunitario.
 - Enrique Marivil López, Encargado de Bodega.

Según antecedentes presentados por el Sr. Esteban Jeldres Caro.

DECRETO

- a) **INSTRUYASE** un Sumario Administrativo, para establecer la efectividad de los hechos informados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que le pueda asistir a los funcionarios antes mencionados, en los hechos acaecidos y que dieron lugar a irregularidades cometidas en la entrega de ayudas de emergencias.
- b) **DESÍGNESE**, en calidad de Fiscal al Sr. Diego Díaz Rebolledo, Rut N° 18.420.220-4 Director de Secretaria Comunal de Planificación, Grado 7º, Directivo, quien dispondrá de los plazos que establece la ley 18.883.
- c) Sirva de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto hará la oficina de Partes del Municipio.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

DPG /RTM / ecp.

Distribución:

Sr. Diego Díaz Rebolledo
Secretaría Municipal.

Archivo/



INFORME DE INVESTIGACIÓN SUMARIA 01/2024

ANTUCO 07-10-2024

A : DIEGO PEÑA GUTIERREZ.
ALCALDE (S) DE ANTUCO

DE : ESTEBAN JELDRES C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludar el Director de obras de la municipalidad, por medio de la presente y en relación con la investigación sumaria contra quienes resulten responsables, solicitada en decreto alcaldicio N° 005807 de fecha 28 de agosto del 2024, informa lo siguiente:

Vistos siguientes antecedentes:

- Informe N° 91 de la unidad jurídica, del 26 de agosto del 2024.
- Informe N° 03 de Auditoria Operativa Municipal de la dirección de Control de fecha 12-08-2024, para con respecto a Proceso de otorgamiento de ayudas de emergencias aportados por Senapred.
- Copias de las solicitudes de Alfa municipales entregadas a Senapred.
- Listado de materiales recibidos en bodega relativo a las emergencias (No recibido en detalle).

Se puede determinar que:

1.1) Durante las emergencias ocurridas el año 2023, se puede indicar que **NO existía un protocolo sobre solicitud, uso, distribución e información a SENAPRED, sobre ejecución de los servicios contratados**, no cumpliendo por lo tanto con las regulaciones y leyes vigente, a fin de evitar pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, fraude, errores u otras irregularidades.

1.2) **No existieron actos administrativos que definieran los responsables de levantamiento de información y entrega de elementos de emergencia.**

Se constata que no se realizaron actos administrativos que definieran los responsables, de entregar información o de labores específicas a realizar durante las emergencias, lo cual repercutió en mal utilización de los elementos recibidos de Senapred.

1.3) **Ausencia de manuales de procedimiento en relación con los bienes recepcionados.**

Se constata la inexistencia de estos manuales en relación con los bienes recepcionados en situación de emergencias, no dejando claro como recibirlos, como almacenarlos, como entregarlos y como devolverlos en caso de que fuera necesario, lo cual repercutió en la incorrecta solicitud y almacenamiento de los bienes recibidos de Senapred.



1.4) Ausencia de informes claros de usos de horas contratadas, e inexistencia de informes que indiquen donde y en que se utilizaron las horas contratadas y aportadas por Senapred.

Se constata que no existen informes que describan las labores realizadas ni los servicios prestados durante la emergencia, a lo que se agrega la inexistencia de una persona a cargo de estas labores. Cuando el municipio solicitó información a Transportes SYR Spa. Inobi, -quienes realizaron las labores de maquinarias-, la empresa se entregó información incompleta que no permitía acreditar los servicios prestados, existiendo la obligación del municipio de realizar un registro de las actividades realizadas, cosa que no ocurrió.

De acuerdo con la investigación, se acreditan los hechos informados, los cuales generan responsabilidades administrativas, que en su momento recaían en la Administración municipal, y que actualmente se transfieren a la Administración Activa, por haber cesado de funciones el funcionario que se desempeñaba como Administrador en la época de ocurrido los hechos.

Debido a la Imposibilidad de instruir sumario contra ex funcionario. Atendido el artículo 157 letra b) del Estatuto Administrativo, en relación con el inciso final del artículo 147 del mismo cuerpo legal, no es posible instruir un sumario administrativo con posterioridad a la desvinculación del funcionario, quien desde el cese ya no inviste tal calidad (dictámenes N°s 22.993, de 1990, y 43.792, de 2009)

- 2) Respecto a actas de recepción de ayudas, se observa que efectivamente existen actas de recepción de elementos, **las cuales no detallaban en algunos casos totalmente lo que se recibía, ni una fecha en cuando fueron recepcionadas.**

Habiendo revisado las situaciones de los formularios de recibos de ayuda. Y de acuerdo con auditoría interna se observan situaciones en 4 vales emitidos, Las situaciones se analizan en detalle a continuación:

- MARDONES IBAÑEZ, CINTHIA JHANIRA, CI 17.515.082-K , Grado 12, por inexistencia de formulario de recibo de ayuda.

Solicitándole información a la funcionaria en cuestión, ella entregó su copia del manifold de entrega de ayudas sociales, la cual contenía la información faltante. Como ella informó, esto se debió a un error involuntario al momento de entregar la información, no dando razón para proseguir con un procedimiento administrativo.

- ISSI MUÑOZ, MARIA JOSE, CI 19.599.590-7, Grado 12, Por falta de información en el formulario de recibo de ayuda.

Se solicitó información respecto a la falta de información de Fecha y tipo de bienes a recepcionar que deben indicarse en el vale de recibo de ayuda. En respuesta la funcionaria indica que se trató de un error involuntario de tipeo, indicando que cometió un error al momento de escribir en el talonario, pero indicando que se tiene la firma de entrega y recepción de la persona. Analizando la situación se indica que no justifica el proseguir con procedimiento administrativo, debido a ser un error involuntario.

3.1) Uso incorrecto de los recursos.

Se constato que las solicitudes realizadas durante las emergencias y que fueron entregadas a Senapred, no eran coherentes con la disponibilidad de personal municipal que pudieran eventualmente hacer uso de estas, o con las necesidades de los posibles beneficiarios.



La solicitud de informe alfa N° 9, emitido por el encargado de desarrollo rural no muestra coherencia con su uso o destino final, pues se trata de muchos más de los elementos que podían ser utilizados durante emergencia y en lo inmediato después de esta. Lo cual queda de manifiesto con el hecho de que hoy en día aún existen materiales de ayudas en la bodega municipal y que algunas ayudas, como en el caso de los colchones y ropa de cama, debieron ser devueltas a Senapred.

3.2) Existen diferencias entre la información entregada por el encargado de Emergencias durante la etapa de Auditoría Administrativa, con respecto de la información que Senapred informo que había recibido desde el municipio.

Específicamente se observa que no se informó ni se entregó durante la investigación copia de formulario de recursos de emergencia N° 9 de fecha 26-06-2023. Documento que informaba de la necesidad para ayudas de emergencias por parte del municipio de 100 Palas Punta de Huevo, 75 Carretillas, 100 rastrillos, 100 Escobillones domésticos y 100 Escobillones municipales, todo esto por un valor de \$4.964.660, lo cual genero un perjuicio para el estado por el gasto no justificado de esos elementos.

De acuerdo con la investigación se acreditan los hechos mencionados, los cuales generan responsabilidad administrativa, por lo anterior se pide elevar el procedimiento administrativo de sumario a don LAGOS ZAPATA, CARLOS RODRIGO, CI 12.325.193-8, Encargado de Desarrollo Rural y Encargado Comunal de Emergencias.

<p>6. RECURSOS INVOLUCRADOS (MATERIALES Y EQUIPOS MATERIALES)</p> <p>Resultado de la lista de necesidades de emergencias, compañía de suministros para el municipio de Antuco, para el mes de junio del 2023, se detallan los recursos requeridos para el municipio, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:</p> <p>Se detallan equipos de trabajo para el municipio de Antuco, en el siguiente cuadro:</p>											
<p>8. EVALUACIÓN DE NECESIDADES</p> <p>RECURSOS REQUERIDOS:</p> <p>SE REQUIEREN:</p> <table border="1"> <tr><td>105</td><td>rastrillos</td></tr> <tr><td>100</td><td>palas punta huevo</td></tr> <tr><td>100</td><td>escobillon municipal</td></tr> <tr><td>100</td><td>escobillon domestico</td></tr> <tr><td>75</td><td>carretillas</td></tr> </table>	105	rastrillos	100	palas punta huevo	100	escobillon municipal	100	escobillon domestico	75	carretillas	<p>7. FOLIOS DE EMERGENCIA</p> <p>Emergencia Menor: (detalle de la emergencia menor, descripción de la emergencia, fecha de inicio, fecha de fin, etc.)</p> <p>Emergencia Mayor: (detalle de la emergencia mayor, descripción de la emergencia, fecha de inicio, fecha de fin, etc.)</p> <p>Detalle: (detalle de la emergencia, descripción de la emergencia, fecha de inicio, fecha de fin, etc.)</p>
105	rastrillos										
100	palas punta huevo										
100	escobillon municipal										
100	escobillon domestico										
75	carretillas										
<p>9. OBSERVACIONES</p> <p>Existen por el municipio de Antuco, en el siguiente cuadro:</p>											
<p>10. RESPONSABLE DEL INFORME</p> <p>IDENTIFICACIÓN: (firma y sello)</p> <p>FECHA: 26 de junio del 2023</p>											



Foto 30-08-2024

PLAN DEDOS

INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° 02

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: BIO BIO PROVINCIA: BIO BIO COMUNA: ANTUCO
 ENCARGADO DE EMERGENCIAS Y
 BRIGADAS MUNICIPALES EN
 FUENTE(S): TERRENO FONO: 43-26332201/ 43-2633207

<p>6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES NO SE REQUIERE <input checked="" type="checkbox"/> SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)</p> <p>Por tratarse de un evento climatológico anormal en nuestra Comuna, se solicita la siguiente <u>Ayuda para albergue habilitado para damnificados por sistema frontal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 Colchones - 200 frazadas - 100 sabanas 	<p>7. NIVELES DE EMERGENCIA</p> <p><input type="checkbox"/> Emergencia Menor: situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Emergencia Mayor: situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.</p> <p><input type="checkbox"/> Desastre: situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, requiriendo de refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.</p> <p><input type="checkbox"/> Catástrofe: situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.</p> <p>8. OBSERVACIONES En estos momentos nos encontramos despejando las vías de acceso de los sectores afectados. Coordinación con FRONTEL para la reposición de los suministros eléctricos. Cuadrilla de obreros del Municipio y funcionarios municipales, bomberos y Ejército de Chile en apoyo a las familias afectadas por inundaciones y cortes de camino. Actualmente no se da abasto para la situación de emergencia, de la cual no se tiene proyección de finalización.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. RESPONSABLE DEL INFORME



INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° 06

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: BIO BIO PROVINCIA: BIO BIO COMUNA: ANTUCO
 ENCARGADO DE EMERGENCIAS Y BRIGADAS MUNICIPALES EN FUENTE(S): TERRENO FONO: 43-26332201 / 43-2633207

2. TIPO DE EVENTO
 SISMO (ESCALA MERCALLI)
 I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII

<input checked="" type="checkbox"/> INUNDACIÓN	<input type="checkbox"/> INCENDIO URBANO
<input checked="" type="checkbox"/> TEMPORAL	<input type="checkbox"/> SUST PELIGROSAS
<input checked="" type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO	<input type="checkbox"/> ACC MULT VICTIMAS
<input type="checkbox"/> ACT VOLCÁNICA	<input checked="" type="checkbox"/> CORTE ENERGÍA ELECT
<input type="checkbox"/> INC FORESTAL	<input type="checkbox"/> CORTE AGUA POTABLE
<input type="checkbox"/> OTRO	

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:
 La Comuna ha sufrido un temporal de lluvia desde el día viernes 23 de junio, donde los lugares más afectados son: Abarico, Villa peluca, Villa los Canelos, Villa las Rosas, Mirihue alto, Mirihue bajo, pajal, Alto Antuco y la Comuna en general. El evento ha generado deslizamientos de tierra, arrastre de sedimentos desprendimiento de árboles y arregamientos. El evento generado en esteros a obligado el desplazamiento de habitantes al albergue de la comuna, por lo que la pérdida de elementos materiales en algunos casos es total.

OCURRENCIA: HORA 15:00 DÍA 29 MES 06 AÑO 2023 DIRECCIÓN / UBICACIÓN: U
R

3. DAÑOS PERSONAS

	H	M	Total	VIVIENDAS
AFECTADAS	640	800	1440	DAÑO MENOR HABITABLE <u>360</u>
DAMNIFICADAS*				DAÑO MAYOR NO HABITABLE
HERIDAS				DESTRUIDA IRRECUPERABLE
MUERTAS				
DESAPARECIDAS*				NO EVALUADAS
ALBERGADOS*			0	

(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO

SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS:
 En sectores rurales de la Comuna se presentaron desborde de ríos y canales, desprendimiento de materia rocosa y deslizamientos de tierra, cortes de suministro eléctrico y cortes de camino. Se suma además la mala señal telefónica debido al temporal, lo que complica la coordinación de los equipos que se encuentran en terreno.
 - Calle anegadas en calle 10 de Diciembre, Santa Rosa y Arturo Prat, José Manso de Velazco y Almagro

MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (S):

6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES
 NO SE REQUIERE
 SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)

Por tratarse de un evento climatológico anormal en nuestra Comuna, se solicita la siguiente ayuda:

- 150 nuevas cajas de alimentos
- 210 Kit de limpieza
- 10 Kit de alojamiento con cama
- 270 cilindros de gas.
- 500 colchones
- 500 sábanas
- 1000 frazadas
- 150 Kit de Higiene Mujer
- 150 Kit de Higiene Hombre
- 50 Kit de Higiene Infantil
- Mobiliario para viviendas (camas y comedores).
- Materiales para reparación de viviendas (zinc y maderas para reparación).
- 1.200 sacos de pellet concentrado para animales, para usuarios NO INDAP.
- 4.000 kg. de azúcar para apicultores.

7. NIVELES DE EMERGENCIA

Emergencia Menor: situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.

Emergencia Mayor: situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.

Desastre: situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, requiriendo de refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.

Catástrofe: situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.

8. OBSERVACIONES
 Señalar que la Comuna de Antuco, fue una de las zonas afectadas por desborde de ríos y canales, debido al temporal de lluvia que azotó la zona la pasada semana.
 Por ahora la comunidad está enfocada en recuperar sus enseres, limpieza y secando de aquellas viviendas inundadas, por lo que es indispensable abastecer aquellas familias, en cuanto a alimentación, ropa de cama, mobiliario, etc. Necesidades básicas para el bienestar del hogar.

9. RESPONSABLE DEL INFORME



PLAN DEDOS

INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° 09

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN <u>BIOBIO</u> PROVINCIA <u>BIOBIO</u> COMUNA: <u>ANTUCO</u>	
ENCARGADO DE EMERGENCIAS Y FUENTE(S): <u>BRIGADAS MUNICIPALES EN TERRENO</u> FONDO: <u>43-26332201 / 43-2633207</u>	
2. TIPO DE EVENTO SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII <input checked="" type="checkbox"/> INUNDACION <input checked="" type="checkbox"/> TEMPORAL <input checked="" type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO <input type="checkbox"/> ACT VOLCÁNICA <input type="checkbox"/> INC FORESTAL <input type="checkbox"/> OTRO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: La comuna de Antuco ha sufrido un temporal de lluvia desde el día sábado 19 de Agosto, donde los lugares más afectados son Villa Los Canelos, Villa Las Rosas, Villa Peluca y la comuna en general. El evento ha generado deslizamientos de tierra, arrastre de sedimentos, desprendimiento de árboles y arregamientos. Con el paso de las horas se registran nuevos sectores con riesgo inminente debido al aumento de los caudales en todos los esteros en zona rural y urbano, a la hora se registran desbordes en toda la red hídrica Lomonal. Se registra el desborde del estero pinochet, afectando el sector urbano de la comuna en Calle 10 de Diciembre, Santa Rosa, Costanera, José Manso de Velasco y más calles. Se identifica además el aumento de caudal en Rio Quilayibú, el cual puede generar la división de la comuna en ruta Q45 situación que dejaría aislada las localidades de Los Canelos, Los Castillos, Atunco y Campamento Viejo.
OCURRENCIA HORA <u>14:00</u> DÍA <u>19</u> MES <u>08</u> AÑO <u>2023</u>	DIRECCIÓN / UBICACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> U <input checked="" type="checkbox"/> R
3. DAÑOS PERSONAS AFECTADAS: H <u>350</u> M <u>410</u> Total <u>760</u> DAMNIFICADAS: HERIDAS: MUERTAS: DESAPARECIDAS: ALBERGADOS: <u>1</u> <u>1</u> <u>2</u> (*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO	VIVIENDAS DAÑO MENOR HABITABLE: <u>190</u> DAÑO MAYOR NO HABITABLE DESTRUIDA IRRECUPERABLE: NO EVALUADAS: INFRAESTRUCTURAS Y OTROS: En sectores rurales de la comuna se presentaron desborde de rios y canales, desprendimiento de material rocoso, deslizamiento de tierra y cortes de camino. Se suma además la mala señal telefónica debido al temporal, lo que complica la coordinación de los equipos que se encuentran en terreno. El desborde ha afectado a la comuna en general, la ruta Q45 (única red de transporte se encuentra con desborde de esteros en los sectores de Villa Las Rosas, Villa Peluca, Villa Las Rosas y sector norte de radio urbano (canal pinochet).
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS	MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$): OPORTUNIDAD (TPO)

4. Ausencia de registro de necesidad de emergencia en distribución de elementos.

Se constata de acuerdo con la información a la vista, que las solicitudes de ayuda para emergencia desde el municipio a Senapred, especialmente de planchas de zinc, herramientas, ropa y materiales de cama, fue muy superior a lo que se requería para enfrentar la emergencia. Entendiendo que una ayuda de emergencia es algo que se entrega de forma inmediata para enfrentar una situación específica y no algo que se entrega posteriormente como una ayuda social, se constata que los recursos fueron utilizados de forma errónea.

Se hace evidente que en los registros de solicitud de ayuda de emergencia a Senapred, no se condicen con los plazos de entrega ni con los beneficiarios de estas, observando la entrega de ayudas destinadas -y solicitadas- para emergencia, varios meses después de ocurrida la situación climática. Existiendo entregas de ayudas de emergencias, hasta agosto del año 2024.

De acuerdo con lo investigado, se acreditan los hechos informados, los cuales generan las responsabilidades administrativas, y por o tanto se pide elevar procedimiento de sumario administrativo a:

Quien se desempeñaba en esa época y hasta Septiembre del 2023, como Director de Dideco, don AGUILERA VERGARA, RODRIGO ORLANDO, CI 13.513.681-6, GRADO 7

Y a don RIOSECO SANTIBAÑEZ, FELIPE, CI 16.399.575-1, Actual Director de Dideco, GRADO 7.

Debido a que las entregas de ayuda fueron entregadas hasta agosto del 2024.



5. No existen actualmente registros detallados de los materiales existentes en bodega y que fueron entregados por Senapred durante los temporales de los años 2023 como ayuda de emergencia.

A día de hoy no se ha recibido información detallada de los materiales existente en bodega, tanto respecto a las recepciones y entregas detalladas de estos, ni en cuanto a la cantidad de elementos disponibles, Informando que un listado de esto fue solicitado por correo de fecha 26 de septiembre del 2024, insistiendo el día 30 de septiembre, dando un plazo máximo de respuesta hasta 2 de octubre del 2024. No habiendo recibido información detallada hasta hoy.

De acuerdo con lo que comento verbalmente el encargado de Bodega, no existió un acta de recepción cuando se recibieron los elementos de ayuda durante los temporales, desde Senapred.

Es importante mencionar que se ha ido personalmente a bodega durante los últimos 3 días a consultar por el tema y en 3 oportunidades no se ha podido conversar con el encargado de bodega por estar destinado a otras labores al exterior de esta.

Debido a la investigación se acreditan los hechos indicados previamente, los cuales, generan las responsabilidades administrativas, por tanto, se pide elevar procedimiento de sumario administrativo a quien se desempeña actualmente como encargado de bodega, don MARIVIL LOPEZ, ENRIQUE ALBERTO, CI 10.806.947-3.

Sin más que informar, se despide atentamente.

6. Antecedentes Finales.

Siendo los posibles responsables detectados en esta investigación sumaria, de un grado superior al del investigador (Grado 7, posible responsable y Grado 8 Investigador), se propone elevar las situaciones indicadas previamente a sumario nombrando a un nuevo fiscal de grado igual o superior como indica la normativa.

"Se le exige tener igual o superior grado que la persona que va a ser objeto del sumario (art. 129 inciso 1º Ley N°18.834)."

Sin más que informar.
Se despide atentamente.

ESTEBAN JELDRES CARO
Director de Obras Municipales

EJC/ejc

Distribución:

- La indicada
- Archivo/-



REF: Ordena la instrucción de una Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables.

ANTUCO, 28 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 005807

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

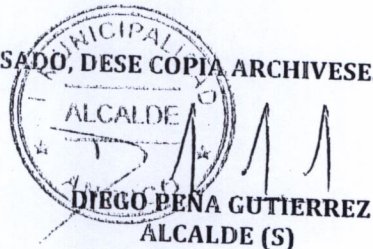
- a) Lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- b) La Ley N° 20.880 "Probidad en la Administración Pública".
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

01. En el marco de la Auditoria Operativa Municipal 2024 N°03 de fecha 12 de agosto de 2024, Dirección de Control Interno Municipal; del informe Jurídico N°91 de fecha 26 de agosto de 2024, del Asesor Jurídico Municipal.
02. Las posibles responsabilidades administrativas que pudieren suscitarse en el desarrollo de los hechos señalados.

DECRETO:

- 1) **INSTRUYASE** una Investigación Sumaria, para dilucidar y determinar presuntas responsabilidades administrativas que pudieran derivarse como consecuencia de los hechos puestos en conocimiento.
- 2) Desígnese, en calidad de Investigador al Sr. Esteban Jeldres Caro C.I. N°15.518.379-k, cuyo cargo es Director de Obras Municipales, Planta Grado 8, Profesional, quien dispondrá de los plazos que establece la ley 18.883.
- 3) Sirva de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto hará la oficina de Partes del Municipio.



MJAL/CPG/DPG/RTM/pgs

Distribución:

Sr. Diego Peña Gutiérrez
Sr. Rodrigo Torres
Secretaría Municipal.
Archivo/



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ASESOR JURÍDICO

INFORMA LO QUE INDICA



INFORME N°91

ANT.: Auditoria Operativa Municipal 2024 N°03

MAT.: Informe

ANTUCO, 26 de agosto de 2024

DE: ASESOR JURÍDICO

A: DIEGO PEÑA GUTIERREZ

ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PRESENTE

*Diego Peña
Alcalde*

Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestra consulta, puedo informar lo siguiente:

01. Que, con fecha 13 de agosto de 2024, el Director de Control Municipal don Rodrigo Torres Moraga ingresó por la oficina de partes Auditoria Interna Municipal 2024 N°03, respecto del otorgamiento de ayudas de Emergencias aportados por Senapred, de fecha 12 de agosto de 2024.
02. De acuerdo a consultas generadas en el Concejo Municipal sobre uso de las existencias obtenidas mediante procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, a la Dirección Regional de SENAPRED mediante informe ALFA que corresponde al instrumento mediante el cual los respectivos Municipios y/o Delegaciones Presidenciales realizan la evaluación de daños y necesidades ante una situación de emergencia registrada en su territorio. La revisión tuvo por finalidad verificar que el procedimiento de utilización de existencias para uso en emergencias se encuentra ajustado a la normativa legal vigente que rige la materia y conforme a los procedimientos establecidos por la propia Municipalidad.
03. El principal propósito de esta inspección y posterior informe, es registrar durante el año 2023, el procedimiento de uso de mecanismo establecido por la Subsecretaría del Interior, mediante su Circular N°46 de 2022, que regula el procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, donde señala que el informe ALFA debe ser robusto en la información de la entrega y consistente en la afectación registrada, las necesidades levantadas y las justificaciones respectivas, requiriéndose insumos de uso inmediato.
04. Que, en ese contexto, recomiendo pueda:
 - A) Se oficie a la Unidad de Riesgos y Desastres, para los efectos de la redacción, elaboración y aprobación de un protocolo sobre solicitud, uso, distribución e información Senapred, sobre ejecución de servicios contratados, acta de recepción de elementos, levantamiento de información, entrega de elementos de emergencia, manuales de procedimiento en relación a los bienes recepcionados.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 26 AGO 2024
INGRESO F: 4093-085

PASE A: _____
PARA: _____

- Estudiar y Proponer
- Su Conocimiento
- Por Cumplimiento
- Proponer Oficio
- Informarme al Respecto
- Depto. de _____
- Fecha Salida _____

FIRMA

Elizabeth

Esteban Secretario
y declaro fiscal en
Esteban Jaldier

→ 1 11





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ASESOR JURÍDICO



B) Frete al eventual uso incorrecto de recursos, ausencia de informes claros de uso de horas contratadas y ausencia de registro de necesidad de emergencia en distribución de elementos, señalados en la Auditoria Operativa Municipal 2024 N°03, se inicie una Investigación Sumaria.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



PABLO GALARCE ALMENDRAS
Asesor Jurídico



AUDITORIA OPERATIVA MUNICIPAL 2024 N° 03

Antuco, 12/08/2024

A: Miguel Abuter Leon
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.-
CC.: Concejo Municipal

De: Rodrigo Torres Moraga
DIRECTOR CONTROL INTERNO I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

MATERIA: Auditoria Operativa Interna Municipal Proceso a otorgamiento de ayudas de Emergencias aportados por Senapred.

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a consultas generadas en el Concejo Municipal sobre uso de las existencias obtenidas mediante el procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, a la Dirección Regional de SENAPRED mediante el Informe ALFA que corresponde al instrumento mediante el cual los respectivos Municipios y/o Delegaciones Presidenciales realizan la evaluación de daños y necesidades ante una situación de emergencia registrada en su territorio. La revisión tiene por finalidad verificar que el procedimiento de utilización de existencias para uso en emergencia se encuentre ajustado a la normativa legal vigente que rige la materia y conforme a los procedimientos establecidos por la propia Municipalidad.

El principal propósito de esta inspección y posterior informe, es registrar durante el año 2023, el procedimiento de uso de mecanismo de establecido por las Subsecretaría del Interior, mediante su Circular N°46 de 2022, que regula el procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, donde señala que el Informe ALFA debe ser robusto en la información que entrega y consistente entre la afectación registrada, las necesidades levantadas y las justificaciones respectivas, requiriéndose insumos de uso inmediato.

NORMATIVA

El artículo 4°, letra I), de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", señala que, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 12 AGO 2024
INGRESO: 3823-49
PASEA:
PARA:
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de
Fecha Salida:
FIRMA

Osem judicial
emitir informe
al Alcalde

[Handwritten signature]

otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

La ley N° 21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica, estableciendo el organismo técnico del Estado a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana.

La Circular N°46 de 2022 de la Subsecretaría del Interior, regula procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, el cual señala que el Informe ALFA corresponde al Instrumento mediante el cual los respectivos Municipios y/o Delegaciones Presidenciales realizan la evaluación de daños y necesidades ante una situación de emergencia registrada en su territorio. Además, con la finalidad de ser eficientes y oportunos en la disposición de los recursos solicitados, resulta fundamental que el Informe ALFA sea robusto en la información que entrega y consistente entre la afectación registrada, las necesidades levantadas y las justificaciones respectivas.

El Decreto Exento N°1.434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública determina, en el numeral 7, letra a), que "(...) cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad".

El Oficio 10 de la Dirección Regional del Biobío de Senapred, de fecha 02 de febrero del año 2023 instruye dar estricto cumplimiento a los procedimientos de solicitud de recursos de emergencia, con las formalidades correspondientes, considerando que los elementos de emergencia deben entregarse a la brevedad a las familias damnificadas una vez recibidos por el municipio, describiendo el procedimiento.

Entrega de elementos de emergencia a encargados municipales designados. (en bodega o en terreno). quienes deben realizar recepción de los elementos recibidos con las formalidades correspondientes (nombre, firma, timbre y fecha de recepción).

Entrega de recursos de emergencia a los afectados/damnificados para quienes han sido solicitados.

En el oficio citado, señala que, en caso que los se entregan directamente en los municipios por parte del proveedor, se debe remitir actas de entrega recepción a los beneficiarios.

Una vez entregados los elementos de emergencia a las familias y/o personas para quienes fueron solicitados, remitir actas de entrega recepción a los beneficiarios, cumpliendo con las mismas formalidades (nombre, firma, fecha de recepción, nombre de quien entrega y quien recibe, adjuntar copia de cédula de identidad, debiendo coincidir estos con los funcionarios municipales designados y con los beneficiarios consignados en los instrumentos antes descritos, firma y timbre), con un plazo no mayor a 7 días, considerando que los elementos de emergencia deben entregarse a brevedad una vez recibidos en el municipio.

En nuestra Municipalidad existe el Decreto Alcaldicio 117 de 11 de enero del año 2021, informado a Contraloría Regional del Biobío en respuesta a observación de "Ausencia de Manuales de Procedimientos" en Informe de Auditoría N° 335/2021, aprobando "Protocolo para entrega de Ayuda por emergencia- Covid-19", el cual establece que, para ayuda por emergencia, se debe acreditar las circunstancias, por lo cual se genera un registro de beneficiarios.

DE LA DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Se proveerá de ayuda social de emergencia, a las familias que se encuentren en estado de necesidad manifiesta, a causa de la pandemia que estamos enfrentando a nivel país, a los hogares calificados en el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, según Cartola Hogar del Registro social de Hogares en la comuna de Antuco (RSH).-

Si no contara con RSH, o fuera mayor a 70%, la Asistente Social o Trabajador Social, acreditará mediante Informe Social el estado de Necesidad manifiesta.

No existiendo un reglamento autorizado sobre la materia de forma específica y no solo en relación al Covid-19, consultada la administración activa si existencia de un procedimiento formalizado con la descripción de las rutinas administrativas sobre la entrega de ayuda social en caso de emergencia, ser respondió que no.

Sobre la normativa base de análisis, se debe señalar que el decreto 172 de 24 de junio del año 2023 del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública "Declara Como Zonas Afectadas Por Catástrofe A Las Regiones De Valparaíso, Metropolitana De Santiago, Libertador General Bernardo O'higgins, Maule, Ñuble Y Biobío; Ratifica Medidas Que Señala Y Designa Autoridades Con Atribuciones Que Indica".

OBJETIVO

Verificar cumplimiento de normativa en requerimientos de elementos para subsanar emergencia y el uso de dichos elementos adquiridos con recursos públicos.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría Instruida por Contraloría General de la Republica adaptada a nuestra realidad, y de las disposiciones contenidas en la resolución N°10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N°1.962, de 2022, que Aprueba Normas

de Control Interno de la Contraloría General de la República, para el periodo fiscalizado, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) ex ONEMI, se detallan los Elementos enviados a Antuco con respaldo de Informe ALFA emitido por la Municipalidad de Antuco durante los eventos meteorológicos de 2023. Cantidades reflejadas en solicitud realizada por el municipio y en el caso del NC (solicitud de elementos al nivel central como adelantamiento cuando el nivel local esta sobrepasado por la emergencia), adelantamientos por SENAPRED para cubrir la demanda urgente.

ELEMENTOS	CANTIDAD	NC
KIT DE ALIMENTACIÓN 4.4	550	0
KIT DE ASEO DOMICILIARIO	610	0
BOTA PARA AGUA	60	60
CAPA PARA AGUA	100	100
TRAJE DE AGUA	160	160
CARRETILLA	75	0
ESCOBILLÓN DOMESTICO	100	0
ESCOBILLÓN MUNICIPAL	100	0
PALA PUNTAHUEVO	100	0
RASTRILLO	100	0
CAMA 1 PLAZA CON KIT DE ALOJAMIENTO	10	0
KIT DE HIGIENE INFANTIL	50	0
KIT DE HIGIENE PERSONAL HOMBRE	150	0
KIT DE HIGIENE PERSONAL MUJER	150	0
COLCHÓN FORRADO EN TELA D-21	700	200
FRAZADA	1400	400
JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA	700	200
PLANCHA DE ZINC	600	0
SACO DE CARBÓN	1200	0
SACO DEFENSA FLUVIAL	1000	0

Por otra parte, de acuerdo a respuesta de Director Regional del Biobío de Senapred don Alejandro Sandoval Kirkwood a la Diputada doña Francisca Muñoz Gonzalez sobre las gestiones y medidas adoptadas para ir en ayuda de las comunidades afectadas por el aumento de caudal de los ríos Biobío, Laja y Andalién, además de otras ayudas por el mismo evento en la Región del Biobío. Los Servicios EM para gestiones de emergencia gestionados por la Dirección Regional de SENAPRED, en base a las solicitudes realizadas por cada municipio según su propia evaluación de necesidades, para el Evento Meteorológico que afectó a las comunas de la Región del Biobío durante el mes de agosto de 2023.

FECHA	FEYER	N° ALFA	ELEMENTO	CANTIDAD	PERIODO
23-03-2023	15327	8	Camión Aljibes	1	15 días
20-08-2023	15220	2	Retroexcavadora	2	50 horas
20-08-2023	15220	2	Camión Tolva	1	50 horas
20-08-2023	15220	2	Cargador Frontal	1	50 horas
20-08-2023	15228	3	Motobombas	4	30 horas
20-08-2023	15228	3	Retroexcavadora	1	50 horas
23-08-2023	15347	5	Retroexcavadora	1	40 Horas
23-08-2023	15347	5	Excavadora	1	40 Horas
23-08-2023	15347	5	Camión	1	40 Horas
28-08-2023	15433	9	Retroexcavadora	2	58 horas
29-08-2023	15433	9	Camión Tolva	1	58 horas
30-08-2023	15433	9	Cargador Frontal	1	58 horas
30-08-2023		9	Camión Tolva	1	56 horas
20-08-2023	15228	3	Motobombas	4	30 horas
20-08-2023	15228	3	Retroexcavadora	1	50 horas

RESULTADO DE LA AUDITORIA

I.-CONTROLES GENERALES

En revisión de los procesos y protocolos sobre la materia que deben cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, evitar el abuso o mala administración, errores, fraude e irregularidades, se detectaron factores de riesgo, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Inexistencia de Protocolo sobre solicitud, uso, distribución e información a senapred sobre ejecución de servicios contratados.

Se constató la ausencia de un protocolo o procedimiento, en el cual se establecieran las obligaciones que asume la Municipalidad en el proceso de recepción y distribución de elementos solicitados a Senapres o la verificación de las horas contratadas por dicha entidad como colaboración en acciones de emergencia.

Lo expuesto, no se aviene con lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que las determinaciones que debe adoptar la autoridad deben expresarse por medio de actos administrativos, entendiéndose por éstos las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

a través de medios electrónicos, a menos que se configure alguna excepción establecida en la ley.

3. Ausencia de Actos Administrativos que definan los responsables de levantamiento de información y entregas de elementos de emergencia.

No consta que el SENAPRED haya establecido lineamientos formales, en cuanto a la mantención de elementos de emergencias solicitados mediante informes Alfa, ya sea, a través de oficios, instructivo o manuales de las materias que se indican, y que estos mismos hayan sido comunicados a nuestra Municipalidad. Lo cual se acredita a revisar Oficio 500 de 07 de junio del año 2024, en el cual se consulta sobre excesos en solicitudes reportadas por Alfa y "si podemos dar uso de estas especies en nuevas situaciones de emergencias". A lo cual, sin respuesta formal, se ha comunicado que se ha "enviado" a "nivel central" para conocimientos y resolución "Toda vez que es una situación anómala que se aparta de los procedimientos establecidos, detallados en decreto 1.633 modifica 1.434 que aprueba plan de emergencia, Instructivo logística gestión de recursos de emergencia de SENAPRED y entre otros oficios enviados, N° 81 de fecha 03-04-2024 y N°94 de fecha 03-10-2023, todos de su conocimiento"

Lo señalado no excusa la obligación de la Administración Activa de entregar instrucciones formales sobre la materia. La ausencia se ve evidenciándose informes ALFA sin datos reales de necesidades y recepción de elementos sin designar responsables de su entrega inmediata, lo cual generó riesgo en relación a la naturaleza de la disponibilidad de esos bienes no registrados en cuentas municipales.

Del mismo modo, la alteraciones de los bienes inventariado y los activos fijos se hace evidente al mantener existencias por periodos mayores a la ejecución presupuestaria anual, sin antecedentes de su adquisición o destino.

4. Ausencia de Manuales de procedimiento en relación a los bienes recepcionados.

Se comprobó que no existe un manual o manuales de procedimientos sobre el control, custodia y registro de los elementos recepcionados desde Senapres, constatándose que no existe un registro o inventario inicial y su proceso de reducción al ser entregados a sus destinatarios finales.

Los hechos expuestos se contraponen a lo establecido en el artículo 5 "Actividades de Control", de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas Sobre Control Interno De La Contraloría General De La República, específicamente en torno a lo establecido en el numeral 5.1 relativo al principio de "Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos", en orden a que la implementación de políticas y procedimientos deben considerar entre otros, que las instrucciones adoptadas por la

administración deben expresarse por escrito y ser comunicadas a todas las personas de la organización que se vean involucrados en el proceso, definiendo responsabilidades que asumirá el personal que lleve a cabo cada actividad de control, incluir los plazos, medidas correctivas y, la reevaluación permanente de tales políticas y procedimientos, entre otros.

EXAMEN DE MATERIA AUDITADA

1. Uso Incorrecto de los recursos.

Al solicitar los informes Alfas generados en los eventos del año 2023, se enviaron divididos entre lo emitidos por Secplan y los emitidos por Desarrollo Rural; sin que ello tenga una lógica de institución, y existiendo información mezclada que ante un mismo evento existen requerimientos distintos.

N°	Fecha	Hora	Fuente	Depto.	Afetados			Daños			Viviendas		Destruida
					H	M	T	H	M	T	Menor	Mayor	
8	17-06-2023	15:15	B.M.E.T	D.Rural	640	800	1440	0	0	0	360		
1	24-06-2023	10:00	B.M.E.T	D.Rural	400	468	868	200	250	450	210		
2	24-06-2023	18:30	B.M.E.T	D.Rural	400	468	868	200	250	450	210		
3	24-06-2023	22:00	B.M.E.T	Secplan	400	468	868	200	250	450	210		
4	25-06-2023	21:30	B.M.E.T	D.Rural	400	468	868	200	250	450	210		
5	26-06-2023	12:00	B.M.E.T	D.Rural	400	468	868	200	250	450	210		
6	29-06-2023	15:00	B.M.E.T	D.Rural	640	800	1440	0	0	0	360		
7	30-06-2023	15:00	B.M.E.T	D.Rural	400	468	868	200	250	450	210		
8(a)	14-07-2023	8:00	B.M.E.T	D.Rural	400	468	868	200	250	450	210		
8(a)	17-07-2023	15:15	B.M.E.T	Secplan	640	800	1440	0	0	0	360		
2	10-08-2023	8:15	B.M.E.T	Secplan	640	800	1440	0	0	0	360		
3	20-08-2023	12:15	B.M.E.T	D.Rural	350	410	760	0	0	0	190		
4(a)	21-08-2023	9:00	B.M.E.T	Secplan	350	410	760	0	0	0	190		
5	21-08-2023	17:00	B.M.E.T	Secplan	350	410	760	0	0	0	190		
6	21-08-2023	23:30	B.M.E.T	Secplan	350	410	760	0	0	0	190		
7	22-08-2023	12:50	B.M.E.T	Secplan	350	410	760	0	0	0	190		
8(b)	22-08-2023	17:10	B.M.E.T	Secplan	350	410	760	0	0	0	190		
9	25-08-2023	11:15	B.M.E.T	D.Rural	350	410	760	0	0	0	190		
10	30-08-2023	16:30	B.M.E.T	Secplan	350	410	760	0	0	0	190		
11	07-09-2023	14:30	B.M.E.T	D.Rural	350	410	760	0	0	0	190		
12	26-09-2023	12:50	B.M.E.T	D.Rural	350	410	760	0	0	0	190		
13	04-10-2023	16:20	B.M.E.T	D.Rural	350	410	760	0	0	0	190		

Ahora, revisados los Informes Alfas a los cuales Sernapred dio respuesta enviado elementos, nos encontramos con solicitudes que no estaban en el registro presentado.

Por ejemplo, el Informe Alfa N° 9 de fecha 26 de junio del año 2023 emanado a la 14:30 horas, el cual solicita 100 rastrillos, 100 palas punta huevo, 100 escobillón municipal, 100 escobillón doméstico y 75 carretillas, el cual fue dispuesto mediante el FEMER 14618, proporcionándonos todo lo solicitado, con un costo con servicio de flete de \$4.964.669 (cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve)

emitidos uno el 04 de septiembre, uno el 07 de septiembre, uno el 08 de septiembre, dos emitidos el 14 de septiembre y uno el 04 de octubre todos del año 2023.

N°	Fecha	Empresa	Lugar	Alfa
x	04-09-2023	Tierra de Chile	Distintos Sectores	08, 01 y 05
x	07-09-2023	x	La Rinconada	x
x	08-09-2023	SYR Spa	x	x
x	14-09-2023	SYR Spa	x	x
x	14-09-2023	SYR Spa	x	x
x	04-10-2023	Inobi	x	x

Los informes son imprecisos e incluso dentro de los mismo informan la imposibilidad de acreditación de los servicios prestados.

Señalar que las 25 horas máquina excavadora, fueron realizadas en su totalidad en la Comuna, pero lamentablemente el proveedor no dejó los report de los trabajos realizados. No obstante, certifico que la Empresa cumplió con los servicios de acuerdo a los requerimientos y sin mayores inconvenientes.

Sobre la materia, el Oficio N° 10 emitido por la Dirección Regional de Senapred es claro al señalar que "Cuando los elementos se entregan directamente en los municipios por parte del proveedor y estos a su vez son entregados a los beneficiarios, el SENAPRED no tiene capacidad de control directo" por lo cual es responsabilidad de la Municipalidad requirente el verificar el cumplimiento.

3. Ausencia de registro de necesidad de emergencia en distribución de elementos.

Realizando el análisis de un Elemento específico basado en su mayor valor, se revisaron las solicitudes de planchas de Zinc, las cuales fueron requeridas en dos informes ALFAS el primero numerado como 6 de fecha 29 de junio señalando daños en 360 viviendas, debido a que "La Comuna ha sufrido un temporal de lluvia desde el día viernes 23 de junio, donde los lugares más afectados son; Abanico, Villa peluca, Villa los Canelos, Villa las Rosas, Mirrihue alto, Mirrihue bajo, pajal, Alto Antuco y la Comuna en general. El evento ha generado deslizamientos de tierra, arrastre de sedimentos, desprendimiento de árboles y anegamientos. El evento generado en esteros a obligado el desplazamiento de habitantes al albergue de la comuna, por lo que la pérdida de elementos materiales en algunos casos es total" el cual genero el FEMER 14614 por un monto final validado de \$94.493.664 y 300 planchas de Zinc acanalada 3,66 y el segundo numerado como 6 de fecha 22 de agosto señalando daños en 190 viviendas, debido a que "La comuna de Antuco ha sufrido un temporal de lluvia desde el día sábado 19 de agosto, donde los lugares mas afectados son: Villa Los Canelos, Villa Las Rosas, Villa Peluca y la comuna en general", el cual genero el FEMER 15282 por un monto final validado de \$4.641.000 por 300 planchas de Zinc acanalada 3,66.

PLAN DE DOS INFORME ALFA
INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° 06

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: SICRIO, PROVINCIA: BIO BIO, COMUNA: ANTUCO
ENCARGADO DE EMERGENCIAS Y ERIGIDAS MUNICIPALES EN: FUENTE: BRIGADAS MUNICIPALES EN TERRENO, FONOS: 41-2633201-43-2633207

2. TIPO DE EVENTO: SISMO (SE CALIFICA EN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII)
A. TERREMOTO: 1. EN ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
X. DESPLAZAMIENTO: 1. EN ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
ACT. VOLCÁNICA: 1. ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
INC. FORESTAL: 1. ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
OTRO:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Los sismos de alta intensidad son aquellos de magnitud superior a 7.0 en la escala de Richter. Los sismos de alta intensidad son aquellos que producen daños materiales y humanos. Los sismos de alta intensidad son aquellos que producen daños materiales y humanos. Los sismos de alta intensidad son aquellos que producen daños materiales y humanos.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA (FEMER)

CÓDIGO DE FEMER: 14414
EVENTO: 7132 Evento Meteorológico

FECHA DEL EVENTO: 27/07/2023 11:00, FECHA DE LA SOLICITUD: 29/08/2023 15:51

I. ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS

ELEMENTOS	REQUERIDO A SEÑALADO	REQUERIDO SOLICITADO	CANTIDAD APROBADA / ANOTADA
CINCOSEIS PLANCHAS DE ZINC ACABALADA 300 METROS	300	300	300
TOTAL:			300

II. RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS

DETALLE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA (S)	(B) VALORACIÓN (S)
MONTO FINAL VALIDADO			\$97.933.661

PLAN DE DOS INFORME ALFA
INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° 06

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: SICRIO, PROVINCIA: BIO BIO, COMUNA: ANTUCO
ENCARGADO DE EMERGENCIAS Y ERIGIDAS MUNICIPALES EN: FUENTE: BRIGADAS MUNICIPALES EN TERRENO, FONOS: 41-2633201-43-2633207

2. TIPO DE EVENTO: SISMO (SE CALIFICA EN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII)
A. TERREMOTO: 1. EN ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
X. DESPLAZAMIENTO: 1. EN ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
ACT. VOLCÁNICA: 1. ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
INC. FORESTAL: 1. ENCLAVADOS, 2. SIN ENCLAVADOS
OTRO:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Los sismos de alta intensidad son aquellos de magnitud superior a 7.0 en la escala de Richter. Los sismos de alta intensidad son aquellos que producen daños materiales y humanos. Los sismos de alta intensidad son aquellos que producen daños materiales y humanos. Los sismos de alta intensidad son aquellos que producen daños materiales y humanos.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA (FEMER)

CÓDIGO DE FEMER: 14414
EVENTO: 7272 Evento Meteorológico

FECHA DEL EVENTO: 19/07/2023 11:00, FECHA DE LA SOLICITUD: 23/08/2023 15:47

I. ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS

ELEMENTOS	REQUERIDO A SEÑALADO	REQUERIDO SOLICITADO	CANTIDAD APROBADA / ANOTADA
CINCOSEIS PLANCHAS DE ZINC ACABALADA 300 METROS	300	300	300
TOTAL:			300

II. RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS

DETALLE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA (S)	(B) VALORACIÓN (S)
MONTO FINAL VALIDADO			\$7.541.000

Los informes de entrega nos dan los siguientes antecedentes:

N°	Nombre	Dirección	Zinc	Fecha	T.Social
1	Francisco Dinamarca Rodrigo	Alto Antuco Rocue	10	06-07-2023	N. Salamanca
2	Jose Rodriguez Burgos	Alto Antuco	10	28-07-2023	N. Salamanca
3	María Jara Batantur	Alto Antuco	10	28-07-2023	N. Salamanca
4	Natividad Castillo Jara	Alto Antuco	10	28-07-2023	N. Salamanca
5	Margarita Cid Contreras	Villa Jara	10	28-07-2023	N. Salamanca
6	María Vilo Seguel	C. Viejo Abanico	10	31-07-2023	N. Salamanca
7	Paulina Cid Vilo	Abanico	10	31-07-2023	N. Salamanca
8	Luis Melo Salinas	C. Viejo	10	31-07-2023	N. Salamanca
9	Carlos Melo Salinas	C. Viejo	10	31-07-2023	N. Salamanca
10	Pablo Quiroz Cid	Villas L. Rosas S/N	10	31-07-2023	N. Salamanca
11	Alejandra Vasquez Morales	Abanico	4	31-07-2023	N. Salamanca
12	Pamela Contreras Cid	Abanico	10	02-08-2023	N. Salamanca
13	Ana Parra Panes	Abanico	10	02-08-2023	N. Salamanca
14	Ana Panes Panes	Abanico	4	02-08-2023	N. Salamanca
15	Marlene Vejar Hermosilla	Abanico	4	02-08-2023	N. Salamanca
16	Juan Mellado Cifuentes	Abanico	2	03-08-2023	N. Salamanca
17	Natalia Vidal Cornejo	Malacura	10	03-08-2023	N. Salamanca
18	Hermínia Vinet Mellado	Abanico	10	03-08-2023	N. Salamanca
19	Gloria Nuñez Vega	Antuco	10	03-08-2023	N. Salamanca
20	Ricardo Gutierrez Gomez	Malacura	10	03-08-2023	N. Salamanca
21	Tania Wicke Contreras	Los Canelos	10	03-08-2023	N. Salamanca
22	Marcela Carcamo Mansilla	Manquel	5	03-08-2023	N. Salamanca
23	Ruth Maureira Gatica	Abanico	6	03-08-2023	N. Salamanca
24	Rosa Jara Arias	Abanico	6	03-08-2023	N. Salamanca
25	Flor Jara Arias	Los Castillos	8	03-08-2023	N. Salamanca
26	Carolina Pacheco Poveda	Los Castillos	10	03-08-2023	N. Salamanca
27	Alejandra Bobadilla Saez	Los Castillos	5	03-08-2023	N. Salamanca
28	Amanda Rivera Soñe	Los Castillos	8	03-08-2023	N. Salamanca
29	Leoncio Rivera Araya	Santa Rosa 155	10	14-08-2023	N. Salamanca
30	Luis Jelves Jara	Santa Rosa 155	6	14-08-2023	C. Mardones
31	Violeta Vega Reyes	Sargento Aldea 36	10	06-09-2023	N. Salamanca
32	Angelo Henriquez Borquez	El Ral 50	10	11-09-2023	N. Salamanca
33	Luisa Gatica Rivera	Villas L. Rosas S/N	10	11-09-2023	N. Salamanca
34	Brunilda Bobadilla Cea	Los Canelos	10	11-09-2023	N. Salamanca
35	Cristina Balboa Rodriguez	Los Castillos	10	22-09-2023	N. Salamanca
36	Carlos Ulloa Castro	Alto Antuco	10	28-09-2023	N. Salamanca
37	Marta Reyes Miranda	Abanico	10	29-09-2023	N. Salamanca
38	Manuel Zapata Rodriguez	Alto Antuco	10	17-10-2023	N. Salamanca
39	Jacqueline Gomez Cabrera	Mirihue	7	17-10-2023	N. Salamanca
40	María Rios Jara	Antuco	5	21-10-2023	N. Salamanca
41	Jose Panes Poveas	Villa Peluca	10	24-10-2023	N. Salamanca
42	Juan Boqui Pereira	Antuco	4	24-10-2023	N. Salamanca
43	Juan Cid Contreras	Los Canelos	10	24-10-2023	N. Salamanca
44	Hugo Gallegos Mellado	Aguas de la Niñas	10	31-10-2023	N. Salamanca
45	María Beltran Henriquez	Los Avellanos 792	10	31-10-2023	N. Salamanca
46	Teresa Muñoz Rivas	Abanico	6	08-11-2023	N. Salamanca
47	Sandra Ganga Mena	Alto Antuco	10	08-11-2023	N. Salamanca
48	Evelyn Sanhueza Castillo	Mirihue	10	08-11-2023	N. Salamanca
49	Juan Salinas Sepulveda	Santa Rosa 582	10	08-11-2023	N. Salamanca
50	Flor Jelves Jara	Villas L. Rosas S/N	10	15-12-2023	N. Salamanca
51	Violeta Silva Avila	P. Indep. 36	10	15-12-2023	N. Salamanca
52	Marcela Almendras Almendr	Villas L. Rosas S/N	6	21-12-2023	N. Salamanca
53	Camila Castro Concha	A. O'Higgins 60	12	06-02-2024	C. Mardones
54	Berta Salazar Arevalo	Villa Peluca	10	19-02-2024	N. Salamanca
55	Silverio Rodriguez Fuentealb.	Los Carrera 191	10	29-02-2024	N. Salamanca
56	Manuel Hernandez Novoa	Los Canelos	10	29-02-2024	N. Salamanca
57	Jose Oñate Hernandez	Coihueco Alto	10	18-03-2024	M. Issi
58	Jenny Iorre Burgos	El Pajal S/N	10	25-03-2024	M. Issi
59	Jose Obregue Reyes	Sargento Aldea 370	10	10-04-2024	C. Mardones
60	Paula Rios Jara	Alto Antuco	10	15-04-2024	N. Salamanca
61	Andrés Hernández	Estación	4	04-08-2024	N. Salamanca
62	Isabella Figueroa	Abanico	10		M. Issi
63	Isabella Figueroa	Abanico	10		M. Issi
Total			544		88.154

Como se visualiza, el primer requerimiento se dio el 29 de junio, si se revisa el reporte de emergencia las entregas al 31 del mes siguiente (julio), es de solo 94 planchas, del mismo modo, el segundo reporte fue de 22 de agosto y al 30 del mes siguiente (septiembre) solo se habían entregado 60 planchas de zinc, lo cual, desde un punto de vista lógico, acredita que no eran necesarias las planchas para el evento reportado.

Por otra parte, de acuerdo a la información entregada las planchas de Zinc continuaron entregándose hasta el 04 de agosto del presente año y aun sobran 56, del mismo modo existe un informe que no fue encontrado (Maria Silva Avila) y tres sin constancia de fecha de entrega (Nelly Real Navarro, Ana Hernandez Hernandez y Isolina Tranamil Tranamil).

Lo revisado da cuenta la ausencia de coordinación real en materia de emergencia, debiendo recordar que la Administración del Estado debe ser todo armónico que debe propender a la unidad de acción, siendo necesario que los diversos órganos que la componen, en la especie el SENAPRED y la Municipalidad, se encontraban en el imperativo de ajustar las acciones que llevan a cabo, al principio de coordinación establecido en los artículos 3° y siguientes de la anotada ley N° 18.575, lo que no solo implica evitar la duplicidad de labores, sino también concertar medios y esfuerzos con una finalidad común. De acuerdo a la jurisprudencia Administrativa emanada de Contraloría General de la república, la coordinación es un deber Jurídico, y no una mera recomendación, que el legislador impone a los entes públicos, para que estos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa. (Ver dictamen de Contraloría General de la república N° 210, de 2014)

Lo reportado no se aviene a los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 5°, inciso primero, de la mencionada ley N° 18.575, en virtud de los cuales las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Las entregas sin registro y la ausencia de informe demuestran un uso infraccional de bienes públicos, lo cual deriva en las responsabilidades administrativas de sus responsables.

REQUERIMIENTOS

1. En cuanto a los Controles Generales se Observó:
Inexistencia de Protocolo sobre solicitud, uso, distribución e información a senapred sobre ejecución de servicios contratados, Actas de recepción de Elementos sin Antecedentes,

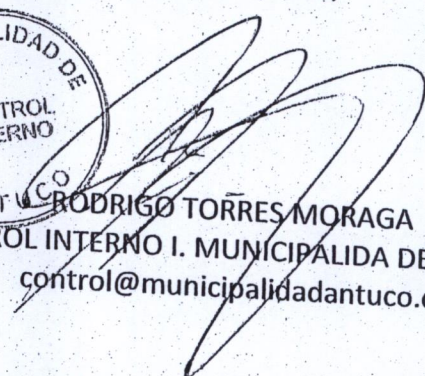
Ausencia de Actos Administrativos que definan los responsables de levantamiento de información y entregas de elementos de emergencia, Ausencia de Manuales de procedimiento en relación a los bienes recepcionados; por lo cual se requiere un informe sobre la materia dentro del plazo de 10 día hábiles.

2. En cuanto al Examen de la Materia Auditada se Observó:

Uso Incórrrecto de los recursos, Ausencia de informes claros de uso de horas contratadas y Ausencia de registro de necesidad de emergencia en distribución de elementos, por lo cual se requiere un análisis sobre la materia y las posibles responsabilidades administrativas que derivan de ellas dentro del plazo de 10 día hábiles.

Se informa para vuestro conocimiento y fines,




RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
control@municipalidadantuco.cl

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Administración.-